



CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACION Y EJECUCION DE PLANES, PROYECTOS E INICIATIVAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) Y EL INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP (IYF)

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE LA MUJER, (MMUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la señora **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066928-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en el Edificio de las Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque D, segunda planta, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **MMUJER** o por su nombre completo.

De otra parte, **LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JOVENES (IYF)**, por sus siglas en inglés **INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP**, entidad no gubernamental, fundada en Corea del Sur, cuya sede principal, está ubicada en la ciudad de Seúl y su fundador es el **DR. OCK SOO PARK**, fue establecida desde el año 2001. IYF cuenta con una sede en la República Dominicana ubicada en la ciudad de Santiago de los Caballeros en el sector Valle Verde 1. En su representación preside como director de IYF en Centroamérica y el Caribe, el **DR. JIN SUNG KIM**, Coreano, mayor de edad, casado, portador del pasaporte No. M18445742, domiciliado y residente de la ciudad de Daegu de Corea del Sur, ocasionalmente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N.; quien en lo adelante del presente convenio se denominará la **"IYF"** o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato cuando fueren referidos conjuntamente, la **IYF** y **EL MMUJER** se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 39 consagra la igualdad como un derecho fundamental y en consecuencia garantiza la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y manda al Estado Dominicano a promover todas las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación por género.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica No.1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, establece como política transversal que todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en sus respectivos ámbitos de

actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres, y adoptar medidas para garantizar la igualdad y equidad de género.

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de la Mujer**, creado mediante la Ley 86-99 de fecha 11 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), es el organismo rector de las políticas públicas de género a nivel nacional, responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la plena igualdad y equidad de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de la Mujer**, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la construcción de igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado y en sinergias con la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que las mujeres sean tomadas en cuenta en todas las políticas ejecutadas por el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II) que es el primer marco oficial que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y cuyos objetivos constituyen el marco de referencia para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las entidades públicas y privadas, así como la transformación de los valores, prejuicios y actitudes machistas que moldean la cultura dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es signatario de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará).

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional del Estado en materia de género, da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz y que para estos fines articula con la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que la participación de **INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP (IYF)**, es una entidad Sin fines de lucro cuya finalidad es formar líderes a nivel mundial. Incidiendo en la transmisión de valores trascendentales, ofreciendo ayuda a los adolescentes y jóvenes para ampliar su perspectiva cultural y su liderazgo, con base en el conocimiento integral que incluya lo intelectual, lo emocional y lo espiritual.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

CONSIDERANDO: Que IYF realiza en diferentes países la labor de guiar a los jóvenes a través de programas apropiados, eventos y oportunidades prácticas, facilitando programas de voluntariado a corto y largo plazo a nivel local y en el extranjero, desarrollando habilidades de liderazgo que sean aplicadas en cualquier ámbito social, creando conciencia a través del intercambio cultural con una mentalidad global, apoyando el trabajo misionero en países desarrollados y en vías de desarrollo administrando métodos alternos de educación a nivel preparatoria, promoviendo el valor de las artes escénicas y la música y colaborando con organizaciones con ideas afines en avanzar en el desarrollo global de la juventud e inculcar en los jóvenes una mentalidad global.

CONSIDERANDO: Que la labor de **INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP (IYF)** y **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, pueden complementarse y verse beneficiados mutuamente, mediante un acuerdo de colaboración.

POR TANTO, y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, las partes en forma libre y voluntaria:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL OBJETO. El objeto del presente convenio de cooperación consiste en aunar esfuerzos para acercar a las instituciones firmantes, a través de acciones conjuntas, a las comunidades. A su vez, brindar y promover a través de la aplicación de programas de prevención y rehabilitación, el desarrollo integral saludable, por medio de diferentes actividades culturales, deportivas y científicas y el estudio del valor de la vida, establecido bajo los lemas: "Desafío, Cambio y Unión", que motiva el cambio del corazón de los adolescentes y jóvenes para que sean líderes del futuro en esta sociedad global y con su decidido esfuerzo y dedicación, aporten significativamente al desarrollo a nivel local, regional, nacional e internacional.

Párrafo: Este convenio no pretende ser un documento jurídicamente vinculante; sino que pretende describir la naturaleza y las intenciones de cooperación de las Partes y sugerir directrices para la cooperación.

ARTICULO SEGUNDO: COMPROMISO DE LAS PARTES. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las Partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

A coordinar en conjunto las relaciones de cooperación, enfocándose en actividades en las siguientes áreas:

- Apoyar las actividades y proyectos organizados por el **MINISTERIO DE LA MUJER**, afines con la misión y visión de **IYF**.

- Coordinar actividades multiculturales y musicales tales como: presentaciones de danza, festivales culturales, presentaciones musicales y conferencias.
- Realizar y coordinar diversos programas de formación como: Campamento de Inglés, Campamento de Coreano, World Culture Camp, Campamento de Música, talleres didácticos, entre otros, en donde se garantice la participación de Jóvenes y adolescentes a las actividades que **IYF** realiza, como también facilitar espacios para la realización de las actividades enunciadas en este indicador.
- Incentivar la participación de los adolescentes y representantes de los diferentes Programas que lleva en curso el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, a los eventos que **IYF** realiza en diversos países como es el Campamento Cultural Mundial.
- Otorgar becas en la academia de música a estudiantes meritorios recomendados por Centro de Promoción de Salud Integral de Adolescentes (PSIA) y las OPM's, sin ningún costo para **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, que este acorde con el programa y el horario establecido por la Academia de Música Gracias.



Handwritten signature in blue ink, possibly 'Kim' or similar, with a small circular mark below it.

ARTICULO TERCERO: UTILIZACIÓN DE EMBLEMAS Y SIMBOLOS.

EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) y LA ORGANIZACIÓN, podrán utilizar los emblemas, slogans y logos alusivos de cada una de las instituciones en las literaturas de los programas que ejecutarán, así como en los eventos que sean realizados, previo consentimiento expreso por escrito de las Partes, respectivamente.

ARTICULO CUARTO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

La ejecución y seguimiento del presente Acuerdo, estará a cargo de **INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP (IYF)** y **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** o sus delegados, quienes acordarán la realización de reuniones de trabajo y evaluaciones, para la elaboración de los planes de acción inherentes al presente Acuerdo, los cuales se entenderán como parte integral del mismo, los cuales enunciamos a continuación:

Por **LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES:**

Nombre del representante: Choon Kwon Kim
Cargo: Representante de IYF en República Dominicana
Teléfono: 809-350-1429/809-323-0575
Email: iyfrepublicadominicana@gmail.com

Por **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**:

Nombre del representante: Angie Paulino

Cargo: Directora

Departamento: Oficinas Provinciales y Municipales

Teléfono: 829-961-2646

Email: angievianeladiaz@hotmail.com

PARRAFO I: La suscripción del presente Acuerdo, no representa obstáculo para que las partes signatarias puedan formalizar acuerdos similares con otras instituciones nacionales e internacionales interesadas en fines análogos.

PARRAFO II: EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) e INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP (IYF), podrán establecer otras áreas de colaboración que no estén contempladas en el presente Acuerdo, para lo cual, realizarán las gestiones de lugar y elaboración de planes y actividades de trabajo posteriores.

PARRAFO III: EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) e INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP (IYF), gozarán de los derechos y cumplirán con los compromisos asumidos en este Acuerdo y las disposiciones establecidas en las leyes nacionales.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA DEL ACUERDO.

Las Partes convienen que este Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, renovable de manera tácita, a menos que una de las partes de forma expresa, decida dar por terminado el mismo cuando lo considere conveniente, sin responsabilidad alguna, dando previo aviso a la otra Parte, por lo menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación. La terminación anticipada del presente Acuerdo, no afectará la marcha o conclusión de los proyectos y programas que se encuentren en ejecución.

ARTICULO SEXTO: MODIFICACIONES.

Los términos de este Acuerdo podrán ser modificados o enmendados por mutuo acuerdo entre las Partes, toda vez que alguna de ellas entienda que dicha medida resultaría de provecho, para la ejecución idónea del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo de Colaboración, las Partes hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas anteriormente.



Angie Paulino

[Signature]

HECHO Y FIRMADO de buena Fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL MINISTERIO DE LA MUJER:



LIC. JANET A. CAMILO HERNANDEZ
Ministra

POR EL IYF:



DR. JIN SUNG KIM
Director de IYF en Centroamérica y el Caribe

Yo, **DR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula No. **1482**; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ** y el **DR. JIN SUNG KIM**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).



DR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ
Notario Público



